



COMITÉ DE GARANTÍA DE CONSULTA PARA LA SELECCIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR  
PERIODO 2020 - 2024

---

**ACTA N° 17 DE 2020**

En Santa Marta D.T.C.H. a los treinta (30) días del mes de octubre de 2020, siendo las 6:01 P.M, previa convocatoria a sesión ordinaria por parte de la Secretaría Técnica, se reunieron en el Auditorio Neguanje los miembros del Comité de Garantía de Consulta para la selección de la terna para la designación del Rector periodo 2020 – 2024.

**ASISTENTES:**

Miembros del Comité de Garantía de Consulta:

<b>NOMBRE</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>
JOSE MIGUEL BERDUGO OVIEDO	Consejo Superior, quien preside
LUIS ARMANDO VILA SIERRA	Consejo Académico
ETNA MERCEDES BAYONA VELÁSQUEZ	Representante Docente
FRANCISCO GARCERANT VILLEGAS	Representante Estudiantil
MILENA DE LEÓN MENDOZA	Jefe de la Oficina de Control Interno
CHRISTIAN RODRIGUEZ MARTINEZ	Secretario Técnico (e)

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Cierre de la votación electrónica y publicación de resultados.
3. Propositiones y varios.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**1. LLAMADO A LISTA VERIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

Después de realizado el llamado a lista esta secretaría informa que existe quorum para deliberar y decidir.

**2. CIERRE DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

Que el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo Superior N° 05 de 2020 establece que el sistema de Votación para el proceso de consulta para la conformación de la terna de candidatos para la designación del Rector por parte del Consejo Superior para el periodo 2020-2024, se realizará mediante un proceso de voto directo y electrónico que se llevará a cabo durante el horario

---

establecido para la votación, diez (10) horas continuas. Que la terna para la designación del Rector por parte del Consejo Superior será integrada por quienes hayan obtenido el porcentaje de votos mínimos definidos en cada uno de los estamentos docentes de planta y ocasionales, de catedra, estudiantes en las modalidades de pregrado presencial, a distancia y postgrado, según lo previsto en el Artículo 47 del Estatuto Electoral.

Los resultados enviados por la Universidad de Antioquia y auditados por la empresa KPMG, son los siguientes:

A continuación, se detalla la votación por cada candidato en los distintos estamentos establecidos para la consulta.

Nombres de Candidato	Número del candidato	Estudiantes Pregrado Presencial	Estudiantes Pregrado a Distancia	Estudiantes posgrados	Docentes de Planta y Ocasionales	Docentes Catedráticos	Total de Votos
García Rentería Francisco Fernando	1	2.994	582	183	41	45	3.845
Vera Salazar Pablo Hernán	2	8.041	1.995	495	220	652	11.403
Sosa Gómez Rodolfo Enrique	3	236	13	11	0	2	262
Liñán Felipe Calixto	4	135	6	3	0	3	147
Voto en Blanco	NA	1.161	62	35	9	6	1.273
Total de Votantes		12.567	2.658	727	270	708	16.930

En la siguiente tabla se muestra el porcentaje de votos obtenidos por cada uno de los candidatos participantes del proceso de consulta sobre el censo - listado de habilitados - que fuera publicado en la etapa correspondiente.

Nombres de Candidato	Número del candidato	Estudiantes Pregrado Presencial	Estudiantes Pregrado a Distancia	Estudiantes posgrados	Docentes de Planta y Ocasionales	Docentes Catedráticos
García Rentería Francisco Fernando	1	17,63%	13,97%	19,72%	15,07%	6,24%
Vera Salazar Pablo Hernán	2	47,36%	47,90%	53,34%	80,88%	90,43%
Sosa Gómez Rodolfo Enrique	3	1,39%	0,31%	1,19%	0,00%	0,28%
Liñán Felipe Calixto	4	0,80%	0,14%	0,32%	0,00%	0,42%



Voto en Blanco	NA	6,84%	1,49%	3,77%	3,31%	0,83%
Porcentaje de Votantes		74,01%	63,82%	78,34%	99,26%	98,20%

Que el Artículo 47 del Acuerdo Superior N° 24 de 2019 (Estatuto electoral) establece que la "Conformación de la terna. - La terna de elegibles de la cual el Consejo Superior designará Rector, estará integrada por quienes hayan Obtenido el porcentaje de votos mínimos definidos en cada uno de los siguientes estamentos, tal como se establece a continuación:

- Veinte (20) por ciento del total del censo electoral de docentes de planta y ocasionales.
- Veinte (20) por ciento del total del censo electoral de docentes de cátedra.
- Diez (10) por ciento del total del censo electoral de estudiantes de la modalidad pregrado presencial.
- Diez (10) por ciento del total del censo electoral de estudiantes de la modalidad a distancia.
- Diez (10) por ciento del total del censo electoral de estudiantes de la modalidad de postgrados."

En consecuencia, este comité se permite relacionar los porcentajes de votos mínimos definidos en cada uno de los siguientes estamentos conforme a los listados de habilitados para votar por

parte de los docentes de planta y ocasionales, docentes de cátedra, estudiantes de la modalidad pregrado presencial, estudiantes de la modalidad distancia y estudiantes de la modalidad de postgrados:

<b>Nombres de Candidato</b>	<b>Número del candidato</b>	<b>Estudiantes Pregrado Presencial</b>	<b>Estudiantes Pregrado a Distancia</b>	<b>Estudiantes posgrados</b>	<b>Docentes de Planta y Ocasionales</b>	<b>Docentes Catedráticos</b>	<b>Cumple Umbral</b>
García Rentería Francisco Fernando	1	17,6%	14,0%	19,7%	15,1%	6,2%	NO
Vera Salazar Pablo Hernán	2	47,4%	47,9%	53,3%	80,9%	90,4%	SI
Sosa Gómez Rodolfo Enrique	3	1,4%	0,3%	1,2%	0,0%	0,3%	NO
Liñán Felipe Calixto	4	0,8%	0,1%	0,3%	0,0%	0,4%	NO
Voto en Blanco	NA	6,8%	1,5%	3,8%	3,3%	0,8%	NO APLICA
<b>Porcentaje de Votantes</b>		<b>74,0%</b>	<b>63,8%</b>	<b>78,3%</b>	<b>99,3%</b>	<b>98,2%</b>	

Así las cosas, este Comité se permite informar al Consejo Superior que de acuerdo con la información certificada por la Universidad de Antioquia y auditada por la empresa KMPG y el Artículo 47 del Acuerdo Superior N° 24 de 2019, la única persona que logró superar los porcentajes o umbral en cada uno de los estamentos estudiantes y docentes:

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Número del candidato</b>	<b>Estudiantes Pregrado Presencial</b>	<b>Estudiantes Pregrado a Distancia</b>	<b>Estudiantes posgrados</b>	<b>Docentes de Planta y Ocasionales</b>	<b>Docentes Catedráticos</b>	<b>Cumple Umbral</b>
Vera Salazar Pablo Hernán	2	47,4%	47,9%	53,3%	80,9%	90,4%	SI

Este Comité deja constancia que la base de datos no tuvo ningún incidente durante el desarrollo del proceso y que el código de seguridad cifrado a través de un token con que inició todo el proceso de consulta electrónica se mantuvo hasta el cierre de la jornada de consulta validando que no hubo modificación en el código fuente de la aplicación, según lo manifestado por Diego Sossa, Jefe de Tecnología en Informática de la Universidad de Antioquia.

Es importante mencionar que en esta etapa de cierre y entrega de resultados de la consulta para la selección de terna para la designación de rector 2020 -2024, participaron en representación de la Defensoría del Pueblo los señores David Rafael Pereira Ortiz y Einer Lopez Diaz, de la Personería Distrital la Doctora Ana María Fuentes Pérez y de la Procuraduría General de la Nación Regional Magdalena, el Señor Alfredo Valencia Campo.

En consecuencia, enviar a la Secretaría Técnica del Consejo Superior la presente acta con los soportes que fueran emitidos por la Universidad de Antioquia y la empresa KMPG.

El Comité de Garantía de Consulta solicita la publicación de los resultados en la página web institucional de la universidad y en el portal web consulta.unimagdalena.edu.co

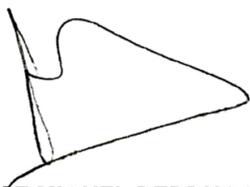
---

### 3. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No se presentaron proposiciones por parte de los miembros del comité.

Agotado el orden del día, sometido a consideración y aprobado por parte de los miembros del Comité de Garantía de Consulta el contenido del acta se da por terminada la sesión a las 07:45 P.M.

En constancia firman,



**JOSE MIGUEL BERDUGO OVIEDO**  
Representante del Consejo Superior  
Presidente



**LUIS ARMANDO VILA SIERRA**  
Representante del Consejo Académico



**ETNA MERCEDES BAYONA VELÁSQUEZ**  
Representante de los Docentes



**FRANCISCO GARGERANT VILLEGAS**  
Representante de los Estudiantes



**MILENA DE LEÓN MENDOZA**  
Jefe de la Oficina de Control Interno



**CHRISTIAN RODRIGUEZ MARTINEZ**  
Secretario Técnico (e)